

*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2009-00223-00/DF*

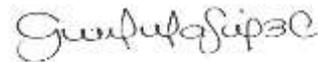
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

NIÉGUESE por improcedente la solicitud realizada por el señor **JAIRO ENRIQUE UTRERA RAMÍREZ** mediante memorial radicado en el correo electrónico de despacho donde solicitó la entrega de los oficios de desembargo de los bienes objeto de medidas cautelares dentro del proceso de referencia. Sin embargo, se tiene que de la revisión del expediente del caso de marras se pudo constatar que, si bien el señor **UTRERA RAMÍREZ** fue parte dentro de tal, no se observó que existiera cautela alguna que recaiga sobre bien alguno bajo su titularidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **80** QUE SE FIJÓ EL DIA: 26 DE MAYO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abaf387f13ac3019ea82c15e8f0a7114092560627756f6aabb5d1efd091186ff

Documento generado en 25/05/2021 03:03:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>